

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 162 de 2020****1) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSM INGENIERÍA Y PROYECTOS
SAS 9/11/2020****OBSERVACIÓN 1**

Como interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos solicitar que EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 491 DEL 2020 Y OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL DECRETO 385 DEL 12 DE MARZO DEL 2020 (dado que su vigencia queda automáticamente prorrogada hasta por un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social), EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NO. 1462 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL, SE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS QUE CAUSA LA COVID - 19 EN EL PAÍS". SE ADMITIRÁN TODOS LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA ACREDITAR EL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LAS EMPRESAS, LOS CUALES FUERON PRORROGADOS MIENTRAS PERMANEZCA VIGENTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TAL COMO LO INDICAN LAS NORMAS PRECITADAS.

RESPUESTA:

1

En atención a su observación, se acepta su solicitud de admisión de certificados expedidos por el Ministerio del Trabajo cuya fecha de vencimiento, transcurriera durante el término de la Emergencia Sanitaria, que versen sobre la acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en la Planta de Personal, sin embargo se precisa que el artículo 8 del Decreto 385 de 2020, señala sobre la ampliación de la vigencia de los certificados, que se entiende prorrogados hasta un mes (1) más, contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria, cuando el trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurar la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, se aceptarán los certificados cuyo vencimiento se haya dado durante la Emergencia Sanitaria, siempre y cuando se aporten los radicados de solicitud de renovación, modificándose el numeral 7.4 del Pliego de condiciones.

**2) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ERNESTO CAVIEDES BENAVIDES
17/11/2020**

Con el presente, es para realizar la siguiente observación.

De acuerdo con el artículo 8 del decreto 491 de 2020, se solicita respetuosamente a la Entidad sea n admitidos los certificados de personal en condición de discapacidad del Ministerio de Trabajo que hayan vencido durante la Emergencia Sanitaria.

Esto debido a que la gran mayoría de las empresas que cumplimos con el deber de tramitar la renovación del certificado ante el Ministerio de Trabajo, con varios meses de antelación incluso, NO hemos obtenido el documento renovado por parte de las oficinas de trabajo del ministerio.

Solicito a la entidad que acepten los certificados vencidos siempre y cuando se aporten los radicados de dicho trámite.

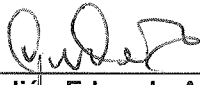
RESPUESTA:

En atención a su observación, la misma es extemporánea, teniendo en cuenta que conforme a cronograma se determinó que hasta el día 13 de noviembre a las 4:00 p.m., se recepcionaban observaciones al borrador de los Pliegos de condiciones; sin embargo, en aras a garantizar principios de transparencia y publicidad, se profiere respuesta a su observación, así:

En atención a su observación, se acepta su solicitud de admisión de certificados expedidos por el Ministerio del Trabajo cuya fecha de vencimiento, transcurriera durante el término de la Emergencia Sanitaria, que versen sobre la acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en la Planta de Personal, sin embargo, el artículo 8 del Decreto 385 de 2020, señala sobre la ampliación de la vigencia de los certificados, que se entiende prorrogados hasta un mes (1) más, contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria, cuando el trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurar la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, se aceptarán los certificados cuyo vencimiento se haya dado durante la Emergencia Sanitaria, siempre y cuando se aporten los radicados de solicitud de renovación, modificándose el numeral 7.4 del Pliego de condiciones.

2

 Rodrigo Aldana Sepúlveda Ingeniero Oficina de Desarrollo institucional	 Julián Eduardo Arana Rojas Arquitecto Oficina de Desarrollo institucional
 Karen Ramírez Moré Profesional Dirección de contratación	 Mónica Cely Ramos Directora Contratación